

en el Distrito Nacional, las funciones de Notario Público, de conformidad con las leyes y regamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4629, que otorga exequátur de Lic. en Farmacia a varios graduados de la U. A. S. D.

(G. O. Nº 9339, del 24 de Julio de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4629

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a los Licenciados Ana Nubia Tirado Calcaño Juan Pab'o Peña Reyes, Nidia Celeste Santana Valenzuela, Julia Petronila Peña Minaya, Celenia Antonia Salcedo Canaán, Carmen Alfonsina Tejeda Rodríguez, Mayra Atagracia Dominicana Calcaño y Cruz, Cruz Dilcia Susana de León Mateo y Cecilia Estela Cabrera Cabrera, para que puedan ejercer en todo el territorio de la Repú-

blica, la profesión de Lic. en Farmacia, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4630, que otorga exequátur de Odontólogo a varios graduados de la U. A. S. D.

(G. O. Nº 9339, del 24 de Julio de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4630

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 85 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a los señores Rafael Antonio Salcié Cairo Rodolfo Noel Henríquez Lauranzón, Célida Valenzuela Méndez, María Manuela Valenzuela Sosa, Raúl Dalilo de León Lugo, Dinardo Jacinto Coradín González, Carmen Adolfina Almonte Fernández, Wilton Quiroz Pérez, Jlio César Santana Carrasco, Ramón Augusto Vicioso Ayra y Regelio Manuel de Jesús Cid Santos, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Odon-